

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	13052-4089-001-2022-00621-00
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
SUBROGADO	DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA
DEMANDADO	LUIS ALFREDO CASTILLA DIAZ

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez doy cuenta a usted del presente proceso, en el cual se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandado presenta propuesta de pago que le hizo al demandante y anexa el recibo de pago de del valor ofrecido para el pago y solicita la terminación del proceso por pago total. Sírvasse proveer.

Arjona, noviembre 20 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), noviembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y siendo así, el juzgado dará traslado de la solicitud de terminación por pago total al demandante, por lo cual el juzgado:

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Dese traslado a la parte demandante a través de la DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA, del memorial por medio del cual el demandado solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, a fin de que ésta se pronuncie al respecto de su aceptación o rechazo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL
JUEZ

ISAÍAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.